



Pasa al Despacho del señor Juez informando que, apoderado del demandado JHAN ELKIN STID GARCIA MANTILLA, interpone recurso de apelación. Para proveer. Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Reposa en el expediente recurso de apelación propuesto por el demandado JHAN ELKIN STID GARCIA MANTILLA, a través de apoderado judicial, allegado mediante correo electrónico el 25 de julio de 2022, contra el auto de fecha 18 de julio de 2022, mediante el cual se negó la solicitud de nulidad propuesto por el mismo.

Dado lo anterior, respecto del recurso de apelación, se tiene en cuenta que el artículo 321 del C.G.P. regula que sólo son apelables las sentencias y algunos autos que se dicten en primera instancia, situación que no acontece en el caso que nos ocupa, pues nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía que se tramita en única instancia conforme artículo 17 C.G.P.

Así las cosas, el parágrafo del artículo 318 ibídem estipula que "*Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente*"; por lo tanto, y teniendo en cuenta que el recurso se interpuso de manera oportuna, se procederá a dar el trámite respectivo como recurso de reposición al escrito allegado en precedencia; de manera que se procederá a correr traslado del mismo una vez esté en firme la presente decisión.

Por lo anterior, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TRAMITAR el recurso de apelación propuesto por el demandado JHAN ELKIN STID GARCIA MANTILLA, a través de apoderado judicial, como recurso de reposición, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por secretaría, del recurso de reposición, una vez esté en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 05 de septiembre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2021-00383-00

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS